



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

#### AVISO INFORMATIVO

#### SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL VJ-VAF-SI-003-2014

**Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59-42 TORRE 3 PISO 8 Y TORRE 4 PISOS 2,6 Y 7.”**

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de Selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. VJ-VAF-SI-003-2014:

Que el día 31 de octubre de 2014 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el SECOP el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Minuta del Contrato y Anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. VJ-VAF-SI-003-2014.

Que Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del cronograma establecido dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-AMP-021-2014 – Acuerdo Marco de Precios, que tiene por objeto “(...) (a) establecer las condiciones para el servicio integral de aseo y cafetería al amparo del acuerdo marco de precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; (c) la prestación del servicio integral de aseo y cafetería por parte de los proveedores; y (d) la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería por parte de las entidades estatales”, suscribió el 10 de noviembre de 2014 el contrato correspondiente a dicho Acuerdo Marco, tal como se encuentra publicado en el SECOP a partir de tal fecha, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

[“https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=14-1-123537”](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=14-1-123537).

Que bajo este nuevo contexto legal, se tiene que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013 “(...) las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas**”

**Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios Vigentes...**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que adicionalmente el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en su inciso segundo señala que “(...) **la publicación de los proyectos de los pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección** (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que en virtud de los argumentos expuestos en párrafos precedentes, la Agencia Nacional de Infraestructura NO dará apertura formal al Proceso de Selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. VJ-VAF-SI-003-2014 y procederá, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013 ya transcrito, a adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del mencionado Acuerdo Marco de Precios.

Bogotá D.C., noviembre 14 de 2014

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López / Juan Carlos Avendaño Ariza – Abogados GIT Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica